



RESOLUCIÓN CS N° 303/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 JUL 2006

Expediente N° 16.001/06.-

VISTO las presentes actuaciones y lo solicitado verbalmente por el Sr. Vicerrector de esta Universidad, Dr. Carlos Alberto Cadena, en el sentido que hasta la fecha no se produjeron las transferencias de fondos con destino a financiar los proyectos de investigación en marcha, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar financieramente al Consejo de Investigación, a los efectos de cumplir con el pago de subsidio a los señores directores de proyectos que cuentan con aprobación correspondiente.

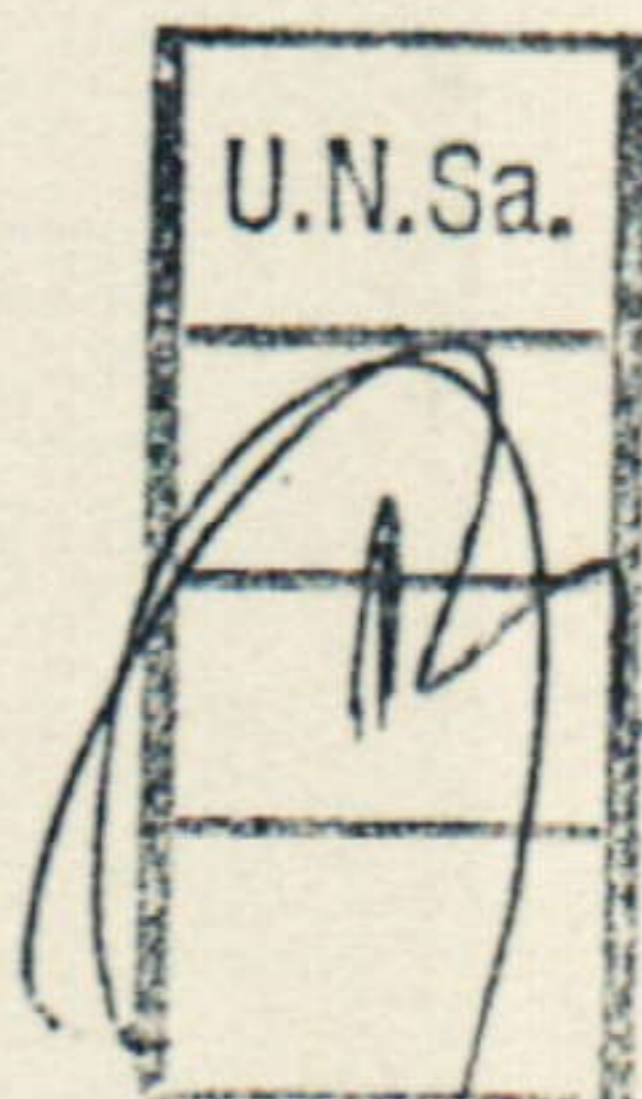
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 084/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la Décima Sesión Ordinaria del 13 de julio de 2006)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Transferir del remanente de Fuente de Funcionamiento 16, en concepto de anticipo, al Consejo de Investigación de esta Universidad la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), por el motivo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Establecer que el Consejo de Investigación deberá devolver los fondos anticipados en el artículo anterior, en la medida que la administración regularice el envío de los fondos de Ciencia y Técnica a esa dependencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Consejo de Investigación, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, Tesorería General, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA